

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MINÍMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2018-00178-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER
-FINANCIERA COOMULTRASAN- (NIT 804.009.752-8)
DEMANDADO: GLORIA MARJORIE LOPEZ JARAMILLO (C.C. N° 43.811.365).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho de abril de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del CGP, será del caso **ACEPTAR EL RETIRO** del presente diligenciamiento, adelantado con mediación de apoderado judicial, sin que tenga lugar condenar en costas a la parte peticionaria.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **ACEPTAR EL RETIRO** del presente diligenciamiento adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER -FINANCIERA COOMULTRASAN-** (NIT 804.009.752-8), en contra de **GLORIA MARJORIE LOPEZ JARAMILLO** (C.C. N° 43.811.365); por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.
2. No condenar en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
3. Archivar la actuación una vez en firme esta decisión previa anotación en los registros correspondientes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 56. Fijado a las 8: a.m. del día 9 de abril de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO